

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°284  
Río Tercero (Cba.), 01 de noviembre de 2012  
*mail:gobierno@riotercero.gov.ar*

## ORDENANZA

RIO TERCERO, 25 de octubre de 2012

### ORDENANZA N° Or 3566/2012 C.D.

**Y VISTO:** Que ante diferentes reclamos por usuarios de la vía pública, se ha dispuesto regular la circulación vehicular y el estacionamiento en los dos Pasajes que circundan la Plaza San Martín.

**Y CONSIDERANDO:** Que a los fines de evitar accidentes de tránsito y descongestionar la circulación por la masiva concurrencia de personas a los edificios educativos, el Palacio Municipal y la sede policial que lindan con dichos Pasajes, se los restringirá a sentido único de circulación.

Que asimismo se ordenará el estacionamiento, reservando sobre Pasaje Juan Vucetich un espacio para vehículos oficiales en horario administrativo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**Art.1°)-** FÍJASE sentido único de circulación vehicular en los Pasajes que circundan la Plaza San Martín, conforme lo siguiente:

1. Pasaje Juan Vucetich: desde calle 25 de Mayo hacia calle Alsina.
2. Pasaje Aminta R. de Herrera: desde calle España hacia calle Lorenzo Capandegui.

**Art.2°)-** FÍJASE las siguientes normas de estacionamiento vehicular en los Pasajes que circundan la Plaza San Martín:

1. Pasaje Juan Vucetich: Sobre ambos costados a 45°.

En el horario de 6 a 14, de lunes a viernes, se restringirá el espacio demarcado para el estacionamiento de vehículos oficiales de la Municipalidad de Río Tercero y/o vehículos habilitados por la Dirección de Tránsito con permiso especial.

2. Aminta R. de Herrera:

- a. Sobre el costado que linda con la Escuela Modesto Acuña: a 45°.
- b. Sobre el costado que linda con Plaza San Martín: paralelo al cordón de la vereda.

**Art.3°)-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a los 35 días de promulgada la presente norma debiendo en tal período proceder a la colocación íntegra de la demarcación y cartelera vertical, que establezca el sentido de circulación, la prohibición de ingreso, la zona de estacionamiento restringido, el horario de restricción y toda otra que sea necesaria a los fines del pleno conocimiento de las normas por los usuarios de la vía.

**Art.4°)-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1164/2012 DE FECHA 29.10.2012

RIO TERCERO, 25 de octubre de 2012:

### ORDENANZA N° Or 3567/2012 C.D.

**Y VISTO:** Que la Municipalidad de Río Tercero viene trabajando en forma articulada con el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Municipio presentara una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas a implementarse articuladamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que la Dirección Nacional del servicio Federal de Empleo, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la propuesta Territorial presentada por el Municipio, ha evaluado favorablemente el desarrollo de acciones de capacitación destinadas a desempleados, con carácter prioritario a las personas participantes de los Programas de Empleo.

Que a los fines de concretar acciones se suscribiera Convenio de formación profesional con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, con sede en Río Tercero, para cursos de auxiliar administrativo contable y marketing para emprendimientos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**Art.1º)-** CONVALÍDESE el Convenio suscripto con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Art.2º)-** IMPÚTENSE los egresos a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor trabajo – Promoc. del Empleo, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.3º)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce. -

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1165/2012 DE FECHA 29.10.2012



**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CORDOBA**

En la ciudad de Río Tercero, a los <sup>06</sup> días del mes de <sup>agosto</sup> del año 2012, entre la Municipalidad de Río Tercero, representado en este acto por el intendente Dr. Alberto C. MARTINO DNI 17.456.796 la Secretaria de Coordinación Lic. Mariana González DNI 21.736.601 y el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Gabriel DAPARTE DNI 16.349.998 en adelante la MUNICIPALIDAD con domicilio en calle, Alberdi y Alsina de esta ciudad, por una parte y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA representada en este acto por Presidente y Secretario, Cr. José L. Arnoletto, DNI: N° 22.282.149 y Cr. Sergio P. Almirón, DNI: 11.748.840 respectivamente, en adelante el CPCE, convienen en suscribir el presente convenio marco.

**PRIMERA** El presente convenio tiene como objeto realizar acciones mutuas de cooperación entre las partes firmantes a fin de desarrollar los cursos de Formación Profesional en el ámbito de las Ciencias Económicas y en el marco del Protocolo Adicional suscripto entre la MUNICIPALIDAD y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**SEGUNDA:** EL CPCE se compromete a facilitar a tal fin el salón de usos Múltiples de la Delegación RÍO TERCERO, sito en calle Colon esquina Las Heras de la Ciudad de Río Tercero en días y horarios a confirmar por ambas partes.

**TERCERA:** las características de los cursos son:

CURSO/ CARGA HORARIA	CARGA HORARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	72 HS.
MARKETING PARA EMPRENDIMIENTOS	72 HS.

**CUARTA:** La Municipalidad recibe el salón en perfecto estado de limpieza, conservación y con todos sus accesorios e instalaciones. La MUNICIPALIDAD obrara como co-responsable en el cuidado de las instalaciones cedidas por EL CPCE para el desarrollo de los mencionados cursos y los Docentes que se designen a tal fin, los que se comprometen a darle un uso racional y mantener en el mismo estado en que reciben las instalaciones y equipamiento, físico virtual, que EL CPCE cede a tenor de este convenio, salvo el deterioro normal por el uso y paso del tiempo.


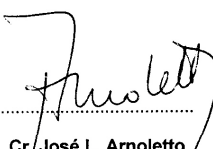
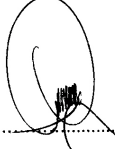
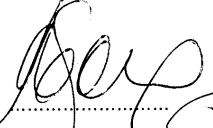
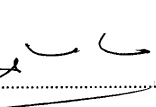
**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD se compromete a suministrar los insumos necesarios para el dictado de dichos cursos y afrontar los honorarios que correspondan a los docentes en el marco del Protocolo Adicional.

**SEXTA:** El CPCE se responsabiliza de que las instalaciones se encuentren en perfectas condiciones de seguridad e higiene. La Municipalidad será responsable del seguro de accidentes personales de todos los inscriptos como así también de los docentes.-

**SÉPTIMA:** El CPCE no se responsabiliza por pérdida y/o sustracción y/o daño producidos a objetos personales o bienes muebles contratados por la MUNICIPALIDAD, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de ésta última el cuidado y la guarda que los mismos requieren.

**OCTAVA:** El personal afectado al evento se encontrará a cargo y orden de la MUNICIPALIDAD eximiendo al CPCE de cualquier responsabilidad emergente. En tal sentido, la MUNICIPALIDAD deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral, previsional, y de seguridad suficientes del personal a su cargo, pudiendo el CPCE requerir tal acreditación.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todos los términos del presente, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha arriba mencionada.

				
Cr. Sergio P. Almirón SECRETARIO CPCE - CÓRDOBA	Cr. José L. Arnoletto PRESIDENTE CPCE - CÓRDOBA	Lic. Gabriel Daparte Secretario de Desarrollo Económico Municipalidad de RIO TERCERO	Lic. Mariana González Secretaria de Coordinación Municipalidad de RIO TERCERO	Dr. Alberto C. Martino Intendente Municipalidad de RIO TERCERO

RIO TERCERO, 25 de octubre de 2012

**ORDENANZA N° Or 3568/2012 C.D.**

**Y VISTO:** El Acuerdo celebrado con el Sr. Julio César CARMIGNANI, respecto del pago de servicios que el Municipio le adeudaba.

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme las constancias obrantes, el Municipio no abonara los servicios de alquiler de una máquina minicargadora retroexcavadora-zanjadora, en el ejercicio 2003, no obstante haber efectuado el proveedor los reclamos correspondientes, en tiempo y forma.

Que por su parte el Sr. Carmignani reconoce adeudar tributos y contribuciones al erario municipal.

Que a los fines de cancelar las obligaciones de ambas partes, se suscribiera Acuerdo de Pago.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Acuerdo de fecha 01.08.2012, suscripto con el Arq. Julio Cesar CARMIGNANI, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Art.2º)-** IMPÚTENSE los egresos a la Partida 1.1.03.27) Otros servicios y los ingresos a las Partidas correspondientes según el estado de la deuda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos.

**Art.3º)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-

DR. JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1166/2012 DE FECHA 29.10.2012

## ACUERDO

En la ciudad de Río Tercero, a un día del mes de agosto del año dos mil doce , entre la Municipalidad de Río Tercero, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Alberto C. MARTINO, la Sra. Secretaria de Coordinación Mariana A. GONZALEZ, el Sr. Secretario de Gobierno Marcos FERRER y el Sr. Secretario de Hacienda Sergio C. CASTELLARI con domicilio en calle Alberdi y Alsina de esta Ciudad en adelante por una parte, y el Arq. Julio Cesar CARMIGNANI, DNI N° 12.356.955 con domicilio en calle Juncal N° 50, de esta ciudad por la otra parte; celebran el presente acuerdo, que es ajustado a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Visto el Reclamo presentado por el Sr. Julio Carmignani con fecha 15.02.06 respecto al pago de servicios por alquiler de una máquina minicargadora retroexcavadora – zanjadora, que este Municipio reconoce haber contratado en el año 2003. Y teniendo presente que el Sr. Julio Carmignani mantiene una deuda con este municipio correspondiente a tasa a la propiedad, contribución por mejoras, y contribución por circulación vehicular (anexo II). Ambas partes manifiestan voluntad conciliatoria respecto de sus intereses acordándose lo siguiente:

SEGUNDA: La Municipalidad de Río Tercero, adeuda por los servicios detallados en cláusula primera al Sr. Julio Carmignani la suma de pesos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos (\$ 37.152,00.-) actualizados a julio de 2012 según (anexo I); que de dicho monto se deducirá la suma de pesos treinta y siete mil cincuenta y ocho con veintinueve ctvos. (\$ 37.058,21.-) actualizados a julio de 2012 comprensiva a las cuentas según (anexo II).

El Sr. Carmignani manifiesta que realizará efectivo pago de la diferencia resultante a favor de la Municipalidad de Río Tercero entre los montos detallados en anexo I y II, pesos noventa y tres con setenta y nueve (\$ 93,79.-) .

Lo correspondiente a juicios, según detalle columna juicios en anexo II quedaran cancelados automáticamente a la firma de este convenio.

TERCERA: El Sr. Julio Carmignani manifiesta conformidad con lo expresado en las cláusulas primera y segunda, dejando constancia de renuncia al derecho y a toda acción que eventualmente se origine por el hecho descripto precedentemente y que nada tendrá que reclamar a la Municipalidad de Río Tercero.

CUARTA: Las partes fijan domicilio en los indicados ut-supra, renunciando al Fuero Federal y a cualquier otro especial que pudiere corresponderles, sujetándose en un todo a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba. Previa lectura se suscriben tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Río Tercero .

  
SR. MARCOS FERRER  
SEC. DE GOBIERNO

  
LIC. MARIANA A. GONZALEZ  
SEC. DE COORDINACION

  
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO  
INTENDENCIA

  
DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE MUNICIPAL

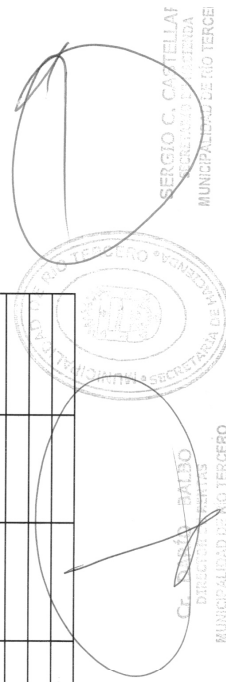
  
SR. SERGIO C. CASTELLARI  
SEC. DE HACIENDA

  
Julio Carmignani

Cuentas a cargo del Sr. Carmignani, Julio al 17/07/2012

ANEXO II									
	Normal	Juicio	Est. Proc.	Embargo	Caja Abog.	Tasa Just.	Total Gral.		
L-20413	\$ 1,278.28								
L-20414		\$ 2,349.98	Ejec. Sentencia			\$ 209.20			
L-20414			Embargo	\$ 200.00					
L-20415		\$ 2,089.46	Ejec. Sentencia			\$ 209.20			
L-20420		\$ 2,349.98	Sentencia			\$ 209.20			
L-20465		\$ 4,372.94	Sentencia			\$ 209.20			
L-10024		\$ 1,368.70	Ejec. Sentencia			\$ 209.20			
L-10025		\$ 1,393.05	Ejec. Sentencia			\$ 209.20			
AHN829	\$ 302.28	\$ 2,958.50							
AHN829			2006 Ejec. Sentencia		\$ 109.50	\$ 209.20			
AHN829			2007 Notificar		\$ 109.50	\$ 209.20			
AHN829			2008 Demanda		\$ 109.50	\$ 209.20			
AHN829			2010 Impr. Título		\$ 109.50	\$ 209.20			
I-11183	\$ 899.96	\$ 13,120.56							
I-11183			No comparece		\$ 109.50	\$ 209.20			
I-11183			Demanda		\$ 109.50	\$ 209.20			
I-11183			Demanda		\$ 275.06	\$ 275.06			
Totales	\$ 2,480.52	\$ 30,003.17		\$ 200.00	\$ 1,589.06	\$ 2,785.46	\$ 37,058.21		
ANEXO I									
Acreencias del Sr. Carmignani (Recargo = 1% mensual directo)									
		Histórico	% Recargo						
4/03	31/05/2003	\$ 3,600.00	110	\$ 7,560.00					
5/03	30/06/2003	\$ 3,600.00	109	\$ 7,524.00					
6/03	31/07/2003	\$ 3,600.00	107	\$ 7,452.00					
9/03	21/10/2003	\$ 2,400.00	104	\$ 4,896.00					
10/03	30/11/2003	\$ 2,400.00	103	\$ 4,872.00					
11/03	30/12/2003	\$ 2,400.00	102	\$ 4,848.00					
Totales		\$ 18,000.00		\$ 37,152.00					

Diferencia \$ -93.79 A favor de la Municipalidad



RIO TERCERO, 25 de octubre de 2012

**ORDENANZA N° Or 3569/2012 C.D.**

**Y VISTO:** Que contribuyentes de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, han solicitado la condonación de la deuda existente, atento a que han cesado en la actividad sin haber realizado el correspondiente trámite.

**Y CONSIDERANDO:** Que los solicitantes han presentado constancia probatoria del cese de la actividad comercial.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3440/2011-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos, como así el otorgamiento de ceses con carácter retroactivo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1°)-** OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDONASE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, subsistiendo la obligación de pago de los importes que se detallan:

N°	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO N°	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN	DEUDA QUE SUBSISTE
----	-----------------------	-----------	------------------	---------------------------	--------------------

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN	DEUDA QUE SUBSISTE
1.	BERNA, ADELAIDE ORSOLA	00076390	13.07.2009	Coop. de promoción: cuota 07/2009 a 12/2010 incl.; Deuda normal: cuota 01/2011 a 07/2012 incl. multa 01/2011	--
2.	CHIOSSO GREGGIO, ANTONELLA FLORENCIA	00084180	30.06.2011	Coop. de Promoción: cuota 08/2011 a 02/2012 incl.	Deuda normal financiada Talonario N°00062816
3.	FARIAS, MARTHA GRACIELA	00072680	15.07.2009	Coop. de Promoción: cuota 08/2009 a 10/2010 incl.; Deuda normal: Letrero 01/2010	Coop. de Promoción: cuota 08/2007 a 07/2009 incl.; Deuda normal: Letrero 01/2009

**Art.2º)-** NOTIFÍQUESE fehacientemente a los Sres. Procuradores Municipales.

**Art.3º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1167/2012 DE FECHA 29.10.2012

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012**